

Texto Aprobado en Primer Debate en la sesión del 28 de agosto de 2018 de la
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento
Territorial del Concejo de Bogotá D.C.

PROYECTO DE ACUERDO No. 306 DE 2018

“Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de la Red
Distrital de Laboratorios Digitales, como mecanismo de investigación,
desarrollo, incentivo y fortalecimiento a la innovación, tecnología y
emprendimiento del Distrito Capital”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
por el Numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Para efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las
siguientes definiciones:

Laboratorio digital: Centro de innovación, tecnología y emprendimiento donde
se facilitan herramientas tecnológicas, metodologías de trabajo y se brindan
capacitaciones enfocadas en generar conocimientos, contenidos digitales,
aplicaciones y plataformas TIC, en particular a ciudadanos de mayor
vulnerabilidad y analfabetismo digital

Red Distrital de Laboratorios Digitales: Estrategia de organización y
articulación de laboratorios, centros de investigación, organizaciones
gubernamentales, ONG, organizaciones privadas y públicas que estén
adelantando proyectos de innovación, tecnología y emprendimiento en el
Distrito Capital, y en general aquellas iniciativas encaminadas a promover
contenidos locales, aplicaciones, servicios y plataformas TIC, en el marco de la
política pública de ciencia, tecnología e innovación.

Ecosistema Digital: Contexto industrial de impacto económico y social
resultante de adopción masiva de tecnologías digitales de información y
comunicación.

Democracia Digital: Poner la tecnología al servicio de la ciudadanía con un fin
colectivo y que contribuya en la consolidación del sistema democrático. El
Estado, la ciudadanía y los diversos actores que componen la sociedad deben
saber adaptarse, así como usar eficiente y responsablemente las TIC que
ofrecen múltiples beneficios para fortalecer la gobernabilidad democrática.

ARTÍCULO 2º. Objetivo de los laboratorios Digitales. El objetivo de los
Laboratorios Digitales es incrementar la calidad y la cantidad de conocimientos
digitales, habilidades y destrezas técnicas de los ciudadanos, para el desarrollo
de productos de contenido digital y promoción de la industria digital, que

permitan a la vez impulsar el desarrollo económico en las Localidades del Distrito Capital.

ARTÍCULO 3. Lineamientos de la Red Distrital de Laboratorios Digitales. La estrategia Red Distrital de Laboratorios Digitales aplicará los siguientes lineamientos generales:

- Promover la articulación institucional entre los diferentes actores que componen el ecosistema digital en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incentivar el crecimiento de las competencias digitales en los ciudadanos, con el objetivo de consolidar una ciudadanía digital en las distintas localidades del Distrito Capital.
- Promover alianzas estratégicas entre entidades públicas y privadas, que permitan aprovechar mutuamente sus recursos y/o fortalezas, para el correcto funcionamiento de la Red Distrital de Laboratorios digitales.
- Fortalecer los espacios para promover el crecimiento económico basado en conocimientos digitales.
- Impulsar iniciativas de innovación digital, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana.
- Promover la participación ciudadana con instituciones públicas, privadas, organizaciones comunitarias y organizaciones gubernamentales ONGs, que estén adelantando proyectos de innovación, tecnología y emprendimiento en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO. Para efectos del cumplimiento del presente artículo, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el acompañamiento de la Oficina de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TIC -, liderará el desarrollo de los lineamientos señalados.

ARTÍCULO 4. En el marco de la estrategia Red Distrital de Laboratorios Digitales, la Administración Distrital coordinará e implementará en sus proyectos de ciencia y tecnología, líneas de acción específicas que promuevan la Economía Naranja orientadas a impulsar el emprendimiento, la innovación, la competitividad y el crecimiento económico.

ARTÍCULO 5º Seguimiento. En desarrollo del Artículo 78, Literal p. del Acuerdo 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá implementar una metodología para el seguimiento y evaluación, tanto de la Red Distrital de Laboratorios Digitales, conforme a los criterios y lineamientos que se determinen en la norma reglamentaria del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.